



# Informes de evaluación de ANECA de solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Enfermería por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Enfermería
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia (académica, científica y profesional)
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Enfermería.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda mejorar las especificaciones del plan de estudios para permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

### 2. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En algunas de las asignaturas, se recomienda reducir el listado de competencias a alcanzar.

### 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se deberían definir con más detalle los criterios de extinción del título.

En Madrid, a 01/07/2008  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 22/07/2011  
EXPEDIENTE Nº: 21/2008  
ID TÍTULO: 2500072

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General San Jorge</li><li>• Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES:**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

#### **Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

Se propone la creación de un curso de adaptación para los Diplomados en Enfermería y pretendan alcanzar el Grado de Enfermería para 75 estudiantes por curso académico.

Se modifican aspectos del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Se actualiza normativa interna de la Universidad y se modifican algunos aspectos del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## **RECOMENDACIONES:**

Formalmente, la información (argumentos) aportados por parte de la universidad respondiendo al informe provisional de ANECA no deben constar en el formulario de modificación puesto que este tiene como única finalidad mostrar lo que la universidad solicita.

Por otro lado esta información figura dentro de la memoria del título. Se ha de responder al informe provisional de evaluación en el apartado correspondiente 2.1. El resto de la memoria es un documento oficial en el que debe solamente figurar la información referida a cada criterio.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN**

#### **Planificación de las enseñanzas**

**Se considera como buena práctica que en cuanto al reconocimiento de la experiencia profesional, ésta se haga por créditos distintos de los 30 ECTS mínimos del curso. La propuesta incluye un practicum de 36 ECTS que puede ser reconocido por completo por lo que quedaría la duración del curso de adaptación quedaría reducida.**

**Este título fue presentado a verificación con anterioridad a la publicación de la Orden CIN de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero, se recomienda que la Universidad pueda adaptar su plan de estudios a dicha norma.**

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 09/06/2014  
EXPEDIENTE Nº: 21/2008  
ID TÍTULO: 2500072

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General San Jorge</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se recomienda eliminar la siguiente frase de los criterios de admisión al curso de adaptación al grado para no inducir a confusión a los estudiantes: "valorando la proximidad del título oficial que posea al título de Grado que se solicite" y ajustarla al momento temporal actual.

### Criterio 6. Personal Académico

Se recomienda especificar el número de años de experiencia docente del profesorado de las escuelas adscritas de Teruel y Huesca.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### FORMULARIO DE MODIFICACION

CRITERIO 1. Modificación de la distribución de créditos: Materias Obligatorias de 78 a 84 y Prácticas externas de 90 a 84. Incorporación de la información sobre las Escuelas Adscritas de Huesca y Teruel CRITERIO 2. Se actualiza y añade dentro de la Justificación la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008 ya que el actual título fue aprobado con anterioridad a la publicación de la misma. Se justifica el porqué de esta modificación en base a informes de la Comisión de Garantía de Calidad del Título y a los Informes de Seguimiento de ACPUA. CRITERIO 3. Se modifican las competencias básicas, generales y específicas en base al RD 861/2010 y la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008 CRITERIO 4. 4.1 Sistemas de información previa: Se actualiza 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza 4.3 Apoyo a estudiantes: Se actualiza 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se cumplimenta la tabla 4.5 Como consecuencia de la modificación del título solicitada, se modifica: el número de ECTS, las competencias y planificación de las enseñanzas del Curso de Adaptación para Diplomados. CRITERIO 5. Se modifica la estructura del Plan de Estudios, tanto en las Materias Básicas como en las obligatorias y como en la distribución del Practicum. CRITERIO 6.1 Se modifica la estructura del profesorado, ya que desde la verificación de la memoria se han incorporado nuevos doctores y profesorado no permanente. Asimismo se incorpora el profesorado de las escuelas Adscritas de Huesca y Teruel. CRITERIO 6.2 Se actualiza y se incorpora el personal de las Escuelas Adscritas de Huesca y Teruel CRITERIO 7. Se incorporan las infraestructuras disponibles para las Escuelas de Huesca y Teruel CRITERIO 8. Se actualiza el apartado 8.1 y se mejora el apartado 8.2. CRITERIO 10. Se modifica la tabla de adaptación de las asignaturas para los que no concluyeron sus estudios de Diplomado y quieran hacerlo con las características de la modificación solicitada.

Madrid, a 09/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken